



DECRETO N° 1636/2020

Olmué, 24 de julio de 2020

VISTO

1. Lo establecido en el Código del Trabajo y el DFL N° 44 y Ley N° 20.545 que establece normas sobre la protección a la maternidad e incorpora el permiso post natal parental.
2. Que, Licencia Médica N° 3042265860-2 de fecha 23 de julio de 2020 donde informa que a contar del 23 de julio de 2020, inicia reposo Pre y Post natal de funcionaria **CAMILA VILLANEA GAETE**, quien se desempeña en el área de farmacia en el Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal de Olmué.
3. La necesidad de contar con auxiliar de farmacia para reemplazar a titular en la farmacia en el Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal de Olmué, durante las licencia médicas de Pre y Post natal.
4. Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley 19.378, artículo 17° del D.S. 1889 (SALUD) de 1995 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I. **NOMBRESE**, en calidad de reemplazo en calidad de contrato plazo fijo a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que sus servicios sean necesarios a la funcionaria **PAMELA ANDREA RIVERO CASTILLO**, cédula de identidad N° 15.069.411-6, de profesión Auxiliar de Farmacia, para el apoyo de la dispensación de medicamentos de la farmacia en el Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud Municipal de Olmué.
- II. Fijase en la remuneración mensual en el monto equivalente a la categoría D nivel 15 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal de Salud.





- III. Fijase la jornada ordinaria de trabajo en 44 horas semanales, de lunes a viernes en horario que establezca la Jefatura del Servicio.
- IV. Establézcase, que dicha funcionaria no se encuentra obligada a rendir fianza de fidelidad funcionaria.
- V. Impútese el gasto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Olmué.
Subtítulo 215.21.03.005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.

**YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

JJH/YMO/GRU/UMA/RRG/mlf

Distribución

1. Alcaldía
2. Contraloría
3. Habilidadado de Salud
4. Interesada
5. Carpeta Personal
6. Archivo de Decretos
7. **Transparencia**



**JORGE JIL HERRERA
ALCALDE**

